

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

“Ciudad Histórica”

Dirección de Comisiones



ORDEN DEL DIA

**SESION ORDINARIA
DE FECHA 28/05/26**

***Reunión
IV***

2026

SUMARIO

ORDENANZAS	13
RESOLUCIONES	03

ORDEN DEL DIA N° 01: Dos Dictámenes de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, y de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Canelada y Gustavo Cobos sobre Crear el Sistema Único de Habilitación de locales o establecimientos destinados al ejercicio de cualquier actividad de comercio, producción, industria y/o servicios, de carácter lucrativo o no, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

ORDEN DEL DIA N° 02: Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ramiro Ortega y Alfredo Terán de Zavalía, sobre Instituir la “Semana Municipal de la Cultura Tucumana”, a celebrarse anualmente durante la primera semana del mes de octubre.

ORDEN DEL DIA N° 03: Dictamen de las Comisiones de Turismo, Hotelería y Relaciones Internacionales, de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Alfredo Terán de Zavalía y Ramiro Ortega, sobre Crear en el ámbito del Departamento Ejecutivo la aplicación para celulares SMT libre de gluten, con el propósito que vecinos y turistas cuenten con una herramienta mediante la cual se promocionarán restaurantes con menús y locales que comercialicen productos sin TACC.

ORDEN DEL DIA N° 04: Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Carlos Arnedo, Emiliano Vargas Aignasse, Gonzalo Carrillo Leito y Eduardo Molina, sobre declarar de Interés Municipal en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, el “Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas”.

ORDEN DEL DIA N° 05: Dos dictámenes de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de la Comisión de Transporte y Tránsito en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Carlos Arnedo, Federico Romano Norri, Gastón Gómez, José María Franco, Emiliano Vargas Aignasse y Facundo Vargas Aignasse, sobre declarar de Interés Municipal la "Campaña de Concientización sobre Seguridad Vial con la participación de un Coro de Niños".

ORDEN DEL DIA N° 06: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social, en el Proyecto de Declaración del Señor Concejel Leandro Argañaraz, sobre declarar de Interés Municipal el trabajo realizado por la “Fundación Creando Sonrisas”.

ORDEN DEL DIA N° 07: Dictamen de la Comisión de Turismo, Hotelería y Relaciones Internacionales, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Gustavo Cobos, José María Canelada y Alfredo Terán de Zavalía, sobre adherir la Municipalidad de San Miguel de

Tucumán a la Ley Provincial N° 9.381/21 de Regularización del Servicio de Guías de Turismo.

ORDEN DEL DIA N° 08: Dictamen de las Comisiones de Educación, Cultura y Moralidad y de Mujer, Diversidad y Juventud, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Canelada y Gustavo Cobos, sobre implementar en el ámbito de la ciudad de San Miguel de Tucumán la Política Municipal de Prevención de la Dependencia Digital con el objeto de promover hábitos digitales saludables y fortalecer el bienestar integral de la comunidad.

ORDEN DEL DIA N° 09: Dos dictámenes de las Comisiones de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Educación, Cultura y Moralidad en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ramiro Ortega y Alfredo Terán de Zavalía, sobre crear en el ámbito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán el "Premio Municipal al Compromiso Ambiental "San Miguel Sustentable", que será entregado anualmente por el Honorable Concejo Deliberante.

ORDEN DEL DIA N° 10: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos, y de Educación, Cultura y Moralidad en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Franco, Ana María González, Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, Carlos Arnedo, Facundo Vargas Aignasse y Hugo Andina Lizárraga, sobre adherir la Municipalidad de la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán a la Ley Nacional N° 20561/1973, por la cual se fija el día 10 de junio de todos los años, "Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y sector Antártico".

ORDEN DEL DIA N° 11: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Educación, Cultura y Moralidad en el Proyecto de Ordenanza del Señor Concejale Leandro Sebastián Argañaraz, sobre restituir el nombre "Pasaje Dr. Eliseo Cantón" al tramo comprendido entre calles 25 de mayo 1810 (altura 2100) e Ildefonso de las Muñecas, de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA N° 12: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Educación, Cultura y Moralidad en Nota de alumnos y docentes coordinadores del proyecto "Territorio Digital" de la Escuela Gabriela Mistral y Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Canelada y Gustavo Cobos sobre declarar de Interés Municipal en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, el Proyecto Educativo "Territorio Digital", ¿Quién tiene el Control?.

ORDEN DEL DIA N° 13: Dos dictámenes de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Fernando Juri, Alfredo Terán de Zavalía, Ramiro Ortega, Ana María González, Federico Romano Norri, Gastón Gómez y José María Franco, sobre declarar de Interés Cultural, Espiritual y Artístico Municipal en la ciudad histórica de San Miguel de Tucumán, la creación del denominado Rosario "Pax Per Rosarium".

ORDEN DEL DIA N° 14: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Ramiro Ortega y Alfredo Terán de Zavalía; Proyectos de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ana María González, Facundo Vargas Aignasse y Hugo Andina Lizárraga; Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Gastón Gómez y Facundo Vargas Aignasse;

Proyecto de Resolución del Señor Ex Concejal Carlos Arnedo y del Señor Concejal Alfredo Terán de Zavalía; y Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ernesto Nagle, Alfredo Terán de Zavalía, Gustavo Cobos, Gastón Gómez y José María Franco, sobre instalación de complejos semaforizados en distintas arterias del municipio.

ORDEN DEL DIA N° 15: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el Proyecto de Resolución de la Señora Concejal Ana María González, sobre instalación de un complejo semaforizado en intersección de avda. Marina Alfaro y calle La Plata.

ORDEN DEL DIA N° 16: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Alfredo Terán de Zavalía y Ramiro Ortega, sobre el cumplimiento de la prohibición de estacionar sobre calle San Martín desde el 0 al 300.

ORDEN DEL DIA N° 1 DOS DICTAMENES

REFERENCIA

Secretaría, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el expediente nro. 097-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Canelada y Gustavo Cobos sobre Crear el Sistema Único de Habilitación de locales o establecimientos destinados al ejercicio de cualquier actividad de comercio, producción, industria y/o servicios, de carácter lucrativo o no, en la ciudad de San Miguel de Tucumán; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

PRIMER DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Crease el Sistema Único de Habilitación de locales o establecimientos destinados al ejercicio de cualquier actividad de comercio, producción, industria y/o servicios, de carácter lucrativo o no, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- Se entenderá por Sistema Único de Habilitación al conjunto de normas y procedimientos que reglamenten o instrumenten la emisión de la habilitación municipal de locales o establecimientos.

Art. 3°.- El Sistema Único de Habilitación tendrá como objetivos transparentar, agilizar y unificar el procedimiento de habilitación municipal, garantizando la posibilidad de realizarlo a través de medios digitales.

Art. 4°.- El Sistema Único de Habilitación asegurará, a quienes soliciten habilitación municipal, el acceso a la siguiente información:

- a) Todos los requisitos y trámites a realizar en función del rubro y/o actividad a desarrollar, los que deberán encontrarse en la página web del municipio.
- b) Normativa vigente relativa a la habilitación, infraestructura, seguridad e higiene de los establecimientos, uso permitido conforme al código de Planeamiento Urbano, aspectos tributarios y toda otra disposición vinculada al procedimiento de habilitación.
- c) Registros de Inspectores habilitados y el manual de procedimiento para cada inspección.

Art. 5°.- El Sistema Único de Habilitación garantizará el acceso de manera virtual a los siguientes procedimientos:

- a) Solicitud de inspecciones y/o habilitaciones.

b) Carga de solicitud de habilitación, cumplimiento de intimaciones y/o cualquier otro trámite que deba cumplimentar el solicitante en el marco del procedimiento de habilitación Municipal.

c) Carga de aptos técnicos.

Art. 6º.- Sera Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza la Dirección de Ingresos Municipales o la repartición que en el futuro esté facultada para otorgar las habilitaciones municipales. Deberá reglamentar e implementar el trámite de habilitación atendiendo los principios de sencillez, economía, celeridad y eficacia, y garantizando el acceso de los solicitantes a un procedimiento transparente, simplificado y accesible.

Concluido el trámite, el Departamento Ejecutivo pondrá a disposición del solicitante una encuesta de satisfacción para la evaluación de los procedimientos establecidos en la presente ordenanza.

Art. 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá coordinar las actividades necesarias para que el trámite de habilitación municipal se realice de forma centralizada ante la Dirección de Ingresos Municipales, involucrando a las áreas y reparticiones que por sus funciones deban intervenir en el proceso, con el objeto de:

a) Unificar criterios en materia de requisitos técnicos, administrativos, procesales y demás aspectos relativos al trámite de habilitación municipal.

b) Sistematizar la normativa vigente en materia de habilitaciones municipales y poner a disposición de los solicitantes, de forma concreta y específica, los requisitos generales y especiales según el rubro o actividad a desarrollar.

c) Realizar el seguimiento y posterior evaluación del Sistema Único de Habilitación Municipal, proponiendo mejoras continuas y supervisando el desempeño de los inspectores municipales que participen del mismo.

Art. 8º.- La Autoridad de Aplicación implementara las medidas necesarias para:

a) Garantizar y facilitar la tramitación expeditiva de las solicitudes de habilitación, realizando de oficio los trámites internos entre reparticiones. Para ello, la Municipalidad diseñará o adaptará competencias y procesos administrativos, sistemas informativos y conectividades de bases de datos.

b) Brindar capacitación permanente al personal municipal interviniente en el trámite de habilitación, para que asesoren de manera directa y eficiente a los solicitantes.

c) Implementar un sistema de atención en cada trámite que contemple la posibilidad de realizarlo de manera presencial, telefónica u online, de acuerdo al requerimiento del solicitante.

d) Disminuir, en todo lo que sea posible los tiempos administrativos de los trámites de habilitación.

Art. 9º.- La Autoridad de Aplicación garantizará, una vez iniciado el trámite de habilitación, el derecho de acceso a la información durante todas las etapas del mismo y de todos los requisitos que la normativa municipal exige para llevar adelante dicho trámite.

Para tal fin, implementará un aplicativo informático y/o página web que estará disponible las 24 horas para su consulta en línea y la descarga por parte de los interesados.

Deberá brindarse siempre el asesoramiento de manera personalizada tanto por medios digitales como en las ventanillas municipales en las que se tramita la habilitación, siguiendo criterios de universalidad y accesibilidad en la transmisión de la información.

Art. 10.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios necesarios para la interacción del Sistema Único de Habilitación con los aplicativos web de otros organismos y/o reparticiones, incluso los pertenecientes a otros niveles de gobierno.

Art. 11.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

18-05-26 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO
ECONOMICO

Fdo.: José María Canelada - Terán de Zavalía Alfredo - Gómez Gustavo

REFERENCIA

Secretaría, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el expediente nro. 097-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Canelada y Gustavo Cobos sobre Crear el Sistema Único de Habilitación de locales o establecimientos destinados al ejercicio de cualquier actividad de comercio, producción, industria y/o servicios, de carácter lucrativo o no, en la ciudad de San Miguel de Tucumán; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

SEGUNDO DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1º.- Enviar al archivo el expediente nro. 097-HCD-24-L Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Canelada y Gustavo Cobos sobre Crear el Sistema Único de Habilitación de locales o establecimientos destinados al ejercicio de cualquier actividad de comercio, producción, industria y/o servicios, de carácter lucrativo o no, en la ciudad de San Miguel de Tucumán; en virtud de lo contemplado en la Ordenanza N° 3528/04.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

12-03-24- COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Roberto Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse – Leandro Argañaraz - Facundo Vargas Aignasse

ORDEN DEL DIA N° 2

REFERENCIA

Secretaría, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico, en el expediente nro. 130-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ramiro Ortega y Alfredo Terán de Zavalía, sobre Instituir la “Semana Municipal de la Cultura Tucumana”, a celebrarse anualmente durante la primera semana del mes de octubre; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Institúyase la “Semana Municipal de la Cultura Tucumana”, a celebrarse anualmente durante la primera semana del mes de octubre.

Art. 2°.- Durante la “Semana Municipal de la Cultura Tucumana”, el municipio organizará y promoverá actividades culturales gratuitas y abiertas al público en distintos espacios de la ciudad, tales como plazas, parques, centros culturales, escuelas y mercados municipales.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación, quien tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

- a) Presentaciones musicales y de artes escénicas.
- b) Ferias de artesanías y productos regionales.
- c) Talleres de coplas, poesías, cocina tradicional y saberes populares.
- d) Exposiciones de artistas visuales y fotógrafos locales.
- e) Encuentros con referentes culturales, charlas y conversatorios.
- f) Intervenciones artísticas en espacios públicos.

Art. 4°.- La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de articular con instituciones educativas, organizaciones culturales, artistas independientes y otras áreas del Ejecutivo Municipal, las acciones que resulten pertinentes para la realización de las actividades previstas en la presente ordenanza.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, será imputado al presupuesto de gastos y cálculos de recursos vigentes.

Art. 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

02-07-25 – COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gastón Gómez - Juan Carlos Ale - Gustavo Cobos - Ramiro Ortega

18-05-26 – COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - Gastón Gómez - José María Canelada - Alfredo Terán de Zavalía

ORDEN DEL DIA N° 3

REFERENCIA

Secretaría, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de las Comisiones de Turismo, Hotelería y Relaciones Internacionales, de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el expediente nro. 040-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Alfredo Terán de Zavalía y Ramiro Ortega, sobre Crear en el ámbito del Departamento Ejecutivo la aplicación para celulares SMT libre de gluten, con el propósito que vecinos y turistas cuenten con una herramienta mediante la cual se promocionarán restaurantes con menús y locales que comercialicen productos sin TACC.; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la aplicación móvil “SMT Libre de Gluten”, con el propósito de proporcionar a los vecinos y turistas una herramienta útil para acceder a información sobre restaurantes que ofrecen menús sin TACC, así como establecimientos que comercializan productos aptos para celíacos.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo determinará, la Autoridad de Aplicación, la cual será responsable de organizar y asegurar su correcta implementación.

Art. 3°.- Objetivos. Los objetivos de la presente son:

- a) Facilitar el acceso de personas celiacas a locales gastronómicos y comercios que ofrezcan productos aptos para su consumo.
- b) Promover la inclusión y equidad en el acceso a la oferta gastronómica de San Miguel de Tucumán.
- c) Incentivar a locales gastronómicos y negocios a incorporar productos sin TACC en sus menús.
- d) Crear un canal oficial y confiable que brinde información actualizada y verificada sobre establecimientos con opciones sin TACC.
- e) Fomentar el turismo gastronómico inclusivo en nuestra ciudad.

Art. 4°.- Los prestadores de los servicios requeridos en la presente normativa deberán gestionar de manera particular la incorporación de sus comercios y productos dentro de la aplicación.

Art. 5°.- La Subsecretaría de Prensa y Comunicación Institucional, u organismo que en su futuro lo reemplace tendrá a su cargo la difusión permanente de la existencia de dicha aplicación y sus beneficios.

Art. 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

03-04-25 – COMISION DE TURISMO, HOTELERIA Y RELACIONES
INTERNACIONALES

Fdo.: Alfredo Terán de Zavalía - José María Franco - Juan Carlos Ale - Federico Romano Norri - Ernesto Nagle

05-05-25 – COMISION DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y
ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María González - Ramiro Ortega - Gustavo Alfredo Cobos

18-05-26 – COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO
ECONOMICO

Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - José María Canelada - Alfredo Terán de Zavalía - Gastón Gómez

ORDEN DEL DIA N° 4

REFERENCIA

Secretaría, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el expediente nro. 114-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Carlos Arnedo, Emiliano Vargas Aignasse, Gonzalo Carrillo Leito y Eduardo Molina, sobre declarar de Interés Municipal en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, el “Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas”; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, el “Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas”, a celebrarse el día 29 de mayo de cada año en concordancia con lo establecido por la Resolución 57/129 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el día 24 de febrero de 2003.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

14-04-26 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS
Fdo.: Carlos Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Facundo Vargas Aignasse - Eduardo Molina

ORDEN DEL DIA N° 5 DOS DICTAMENES REFERENCIA

Secretaria, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos, en el expediente nro. 232-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Carlos Arnedo, Federico Romano Norri, Gastón Gómez, José María Franco, Emiliano Vargas Aignasse y Facundo Vargas Aignasse, sobre declarar de Interés Municipal la "Campaña de Concientización sobre Seguridad Vial con la participación de un Coro de Niños"; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

PRIMER DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, la "Campaña de Concientización sobre Seguridad Vial con la participación de un Coro de Niños", con el objeto de generar conciencia sobre la importancia de usar casco y respetar las normas de tránsito en nuestra ciudad.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

29-07-25 - COMISION DE PETICIONES, LEGISLACIÓN GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Leandro Argañaraz - Eduardo Molina - Ramiro Ortega

REFERENCIA

Secretaria, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el expediente nro. 232-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Carlos Arnedo, Federico Romano Norri, Gastón Gómez, José María Franco, Emiliano Vargas Aignasse y Facundo Vargas Aignasse, sobre declarar de Interés Municipal la "Campaña de Concientización sobre Seguridad Vial con la participación de un Coro de Niños"; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

SEGUNDO DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, la “Campaña de Concientización sobre Seguridad Vial, con la participación del Coro de Niños y Jóvenes del Ente Cultural de Tucumán” dirigido por la Prof. Ana María Ternavasio, con el objeto de generar conciencia sobre la importancia de usar casco y respetar las normas de tránsito en nuestra ciudad.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

08-10-25 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Eduardo Molina - Ana María González - Alfredo Terán de Zavalía - Hugo Andina Lizárraga

ORDEN DEL DIA N° 6

REFERENCIA

Secretaría, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social, en el expediente nro. 500-HCD-25-L, Proyecto de Declaración del Señor Concejal Leandro Argañaraz, sobre declarar de Interés Municipal el trabajo realizado por la “Fundación Creando Sonrisas”; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, la labor que desarrolla la FUNDACION CREANDO SONRISAS por su labor, voluntariado solidario y su compromiso social hacia todas aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en nuestra ciudad.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

09-12-25- COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Roberto Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Facundo Vargas Aignasse - Leandro Argañaraz

30-03-26- COMISION DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María González - Leandro Argañaraz - Gustavo Cobos

ORDEN DEL DIA N° 7

REFERENCIA

Secretaria, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de la Comisión de Turismo, Hotelería y Relaciones Internacionales, en el expediente nro. 118-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Gustavo Cobos, José María Canelada y Alfredo Terán de Zavalía, sobre adherir la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N° 9.381/21 de Regularización del Servicio de Guías de Turismo; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Adhiérase la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a la Ley Provincial N 9.381/21 de regulación del servicio de guías de Turismo.

Art. 2°.- Reconocese a los fines de la presente ordenanza, en el ámbito de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los Guías de Turismo habilitados e inscriptos en el registro provincial como prestadores turísticos autorizados para el desarrollo de visitas guiadas, circuitos turísticos y actividades de interpretación del patrimonio cultural, histórico y natural de la ciudad.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo gestionará ante el Ente Autárquico Tucumán Turismo la registración, en el marco de la Ley N° 9.381/21 y la Resolución N° 2997/09 (EATT), de las personas bajo su dependencia que desarrollen actividades de recepción, acompañamiento, orientación y transmisión de información cultural, histórica, geográfica, arqueológica y ecológica a turistas en visitas o excursiones en nuestra ciudad.

Art. 4°.- En todas las actividades organizadas, auspiciadas o promovidas por la municipalidad de San Miguel de Tucumán, en las que se requiera la contratación de personal para la prestación de servicios de guía de turismo comprendidos en la Ley N° 9.381/21, se priorizará la contratación de prestadores locales habilitados e inscriptos en el registro provincial previsto por dicha norma.

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, la que tendrá a su cargo:

a) La coordinación con el Ente Autárquico Tucumán Turismo para la implementación de acciones conjuntas vinculadas al cumplimiento de la presente ordenanza y la articulación con el régimen establecido por la Ley N° 9.381/21.

- b) El desarrollo de actividades de fomento a la contratación de prestadores turísticos autorizados para el desarrollo de visitas guiadas, circuitos turísticos y actividades de interpretación del patrimonio cultural, histórico y natural de la ciudad.
- c) La elaboración de la Nómina de Guías de Turismo de San Miguel de Tucumán, de carácter voluntario, informativo y complementario del registro provincial previsto por la Ley N° 9.381/21, cuya incorporación no implicará habilitación, matriculación ni requisito adicional para el ejercicio de la actividad.
- d) El desarrollo y actualización constante de una plataforma de contacto con los guías de turismo incorporados a la Nómina de Guías de San Miguel de Tucumán.

Art. 6°.- La incorporación en la Nómina de Guías de Turismo de San Miguel de Tucumán permitirá a los guías:

- a) Acceder a una identificación que permita verificar de manera ágil su incorporación a Nómina y los permisos asociados, cuando corresponda.
- b) Acceder a información sobre cortes de calle, reducciones de calzada, trabajos de poda y demás tareas o novedades que pudieran interferir con el normal desarrollo de las actividades de los contingentes de turismo receptivo que visitan nuestra ciudad.
- c) Acceder a novedades sobre las actividades en museos, teatros y demás espacios culturales y turísticos organizados por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.
- d) Comunicar los servicios para los que hubieran sido contratados, brindando la información que el Departamento Ejecutivo considere pertinente, con fines exclusivamente estadísticos y de planificación.
- e) Acceder de manera gratuita a museos, eventos municipales, centros culturales y demás espacios que determine la reglamentación, siempre que se encuentren en ejercicio de sus funciones.
- f) Acceder de manera prioritaria a programas turísticos municipales.
- g) Acceder a programas de capacitación y formación organizados por el municipio.
- h) Solicitar los permisos referidos a la circulación y al estacionamiento previsto en el artículo 7° de la presente ordenanza.

Art. 7°.- El Departamento Ejecutivo, a través del área competente, podrá establecer zonas y franjas horarias de uso prioritario para la detención, ascenso y descenso de pasajeros de vehículos afectados al transporte de contingentes turísticos guiados, en las condiciones que determine la reglamentación.

Los guías incorporados a la Nómina de Guías de Turismo de San Miguel de Tucumán podrán solicitar para los servicios que se encuentren a su cargo, los siguientes permisos, los que serán otorgados de manera gratuita, ágil y conforme a la disponibilidad y condiciones operativas que establezca la reglamentación:

- a) Permiso especial de circulación y detención para ascenso y descenso de pasajeros dentro de las cuatro avenidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la ordenanza N° 942/87.
- b) Permiso prioritario de detención para ascenso y descenso de pasajeros en temporada alta, en los espacios y horarios que determine la reglamentación.
- c) Permiso de estacionamiento operativo en zonas especialmente habilitadas por la autoridad competente para servicios turísticos guiados, en los supuestos tiempos de uso, espacios y condiciones que determine la reglamentación.

La reglamentación establecerá los requisitos, procedimientos, plazos de vigencia, condiciones de uso y mecanismos de verificación de los permisos previstos en el presente artículo, procurando su compatibilidad con la seguridad vial, la fluidez del tránsito y las disposiciones del Código de Tránsito Municipal.

Art. 8°.- La autoridad de aplicación podrá articular acciones con los guías incorporados a la Nómina de Guías de Turismo de San Miguel de Tucumán a fin de fortalecer la atención e información turística en los puntos existentes y en los que se creen a futuro, priorizando, cuando corresponda, los accesos a la ciudad y otros espacios estratégicos para la recepción de visitantes, conforme a las condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 9°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza dentro de los sesenta (60) días de su promulgación, estableciendo mecanismos ágiles y preferentemente virtuales para la incorporación a la Nómina de Guías de Turismo de San Miguel de Tucumán, los procedimientos de solicitud, otorgamiento, vigencia y verificación de los permisos previstos en la presente ordenanza, así como los requisitos técnicos para la emisión de las identificaciones correspondientes, las que podrán contener código QR u otro sistema que permita su ágil verificación.

Art. 10.- Deróguese la Ordenanza N° 5.318/23.

Art. 11.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

07-05-26- COMISION DE TURISMO, HOTELERIA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Fdo.: Alfredo Terán de Zavalía - José María Franco - Ale Juan Carlos

ORDEN DEL DIA N° 8

REFERENCIA

Secretaria, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de las Comisiones de Educación, Cultura y Moralidad y de Mujer, Diversidad y Juventud, en el expediente nro. 518-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Canelada y Gustavo Cobos, sobre implementar en el ámbito de la ciudad de San Miguel de Tucumán la Política Municipal de Prevención de la Dependencia Digital con el objeto de promover hábitos digitales saludables y fortalecer el bienestar integral de la comunidad; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Impleméntese en el ámbito de la ciudad de San Miguel de Tucumán la Política Municipal de Prevención de la Dependencia Digital, con el objeto de promover hábitos digitales saludables y fortalecer el bienestar integral de la comunidad.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la cual tendrá a su cargo el diseño, planificación y ejecución de las acciones derivadas de esta política.

Art. 3°.- La Política Municipal de Prevención de la Dependencia Digital tendrá como objetivos:

- a) Promover en instituciones educativas, deportivas y sociales espacios abiertos y participativos de intercambio de ideas sobre hábitos tecnológicos y convivencia en entornos digitales.
- b) Desarrollar estrategias de difusión de herramientas para habitar el mundo digital de manera consciente y equilibrada.
- c) Implementar talleres en instituciones educativas, deportivas y sociales sobre autogestión del tiempo digital y efectos del exceso de pantalla.
- d) Promover espacios recreativos presenciales que fortalezcan el vínculo humano.

Art. 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a coordinar acciones con otras instituciones relacionadas a la temática para el desarrollo y cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

15-12-25- COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gustavo Cobos - Ramiro Ortega

15-04-26- COMISION DE MUJER, DIVERSIDAD Y JUVENTUD

Fdo.: Ana María González - Eduardo Molina - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 9 DOS DICTAMENES REFERENCIA

Secretaria, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en el expediente nro. 242-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ramiro Ortega y Alfredo Terán de Zavalía, sobre crear en el ámbito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán el "Premio Municipal al Compromiso Ambiental "San Miguel Sustentable", que será entregado anualmente por el Honorable Concejo Deliberante; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

PRIMER DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán el "Premio Municipal al Compromiso Ambiental "San Miguel Sustentable", que será entregado anualmente por el Honorable Concejo Deliberante, con la colaboración de la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2°.- El premio estará destinado a vecinos de la ciudad, instituciones educativas públicas o privadas, organizaciones sociales, culturales o ambientales, comercios emprendimientos o cooperativas con prácticas sostenibles.

Art. 3°.- Serán criterios para la selección de las personas y entidades premiadas

1. Uso racional de recursos naturales, agua, energía, etc.
2. Prácticas de gestión de residuos, reciclaje, reutilización, compostaje, etc.
3. Implementación de energías limpias o tecnologías sustentables.
4. Acciones de forestación urbana o cuidado del arbolado público.
5. Actividades de educación ambiental comunitaria.
6. Promoción de la movilidad sostenible.

Art. 4°.- El premio consistirá en un diploma oficial y una distinción simbólica entregada en acto público. También la difusión institucional en las redes y canales oficiales del municipio. En el caso de comercios o emprendimientos, autorización para exhibir el "Sello Verde Municipal" durante el año en curso.

Art. 5°.- El jurado estará compuesto, por un representante del Concejo Deliberante, un representante de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dos representantes del ámbito académico o de organizaciones ambientales.

Art. 6°.- La convocatoria será anual, abierta y pública, con un período de inscripción no menor a 30 (treinta) días. Las postulaciones podrán ser presentadas por terceros o por los propios interesados, de forma digital o presencial.

Art. 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar una amplia difusión del premio en escuelas, centros vecinales, redes sociales oficiales y eventos vinculados a la temática ambiental.

Art. 8°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días desde su promulgación.

Art. 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

11-09-25 – COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - Gustavo Cobos

REFERENCIA

Secretaria, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad en el expediente nro. 242-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ramiro Ortega y Alfredo Terán de Zavalía, sobre crear en el ámbito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán el "Premio Municipal al Compromiso Ambiental "San Miguel Sustentable", que será entregado anualmente por el Honorable Concejo Deliberante; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

SEGUNDO DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán el "Premio Municipal al Compromiso Ambiental "San Miguel Sustentable", que será entregado anualmente por el Honorable Concejo Deliberante, con la colaboración del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2°.- El premio estará destinado a vecinos de la ciudad, instituciones educativas públicas o privadas, organizaciones sociales, culturales o ambientales, comercios emprendimientos o cooperativas con prácticas sostenibles.

Art. 3°.- Serán criterios para la selección de las personas y entidades premiadas

1. Uso racional de recursos naturales, agua, energía, etc.
2. Prácticas de gestión de residuos, reciclaje, reutilización, compostaje, etc.
3. Implementación de energías limpias o tecnologías sustentables.
4. Acciones de forestación urbana o cuidado del arbolado público,
5. Actividades de educación ambiental comunitaria.
6. Promoción de la movilidad sostenible.

Art. 4°.- El premio consistirá en un diploma oficial y una distinción simbólica entregada en acto público. También la difusión institucional en las redes y canales oficiales del municipio. En el caso de comercios o emprendimientos, autorización para exhibir el "Sello Verde Municipal" durante el año en curso.

Art. 5°.- El jurado estará compuesto, por un representante del Concejo Deliberante, un representante del área municipal con competencia en materia Ambiental, dos representantes del ámbito académico o de organizaciones ambientales.

Art. 6°.- La convocatoria será anual, abierta y pública, con un período de inscripción no menor a 30 (treinta) días. Las postulaciones podrán ser presentadas por terceros o por los propios interesados, de forma digital o presencial.

Art. 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá garantizar una amplia difusión del premio en escuelas, centros vecinales, redes sociales oficiales y eventos vinculados a la temática ambiental.

Art. 8°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días desde su promulgación.

Art. 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

13-10-25 – COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Juan Carlos Ale - Gustavo Cobos - Gastón Gómez

ORDEN DEL DIA N° 10

REFERENCIA

Secretaria, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos, y de Educación, Cultura y Moralidad en el expediente nro. 246-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Franco, Ana María González, Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, Carlos Arnedo, Facundo Vargas Aignasse y Hugo Andina Lizárraga, sobre adherir la Municipalidad de la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán a la Ley Nacional N° 20561/1973, por la cual se fija el día 10 de junio de todos los años, “Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y sector Antártico”; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Adhiérase la Municipalidad de la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán a la Ley Nacional N° 20561/1973, por la cual se fija el día 10 de junio de todos los años, “Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y sector Antártico”.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

23-09-25 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Ramiro Ortega - Eduardo Molina

13-10-25 – COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz -Juan Carlos Ale - Gustavo Cobos - Gastón Gómez

ORDEN DEL DIA N° 11

REFERENCIA

Secretaría, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Educación, Cultura y Moralidad en los expedientes nros. 394-HCD-25-L y 341-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Leandro Sebastián Argañaraz, sobre restituir el nombre “Pasaje Dr. Eliseo Cantón” al tramo comprendido entre calles 25 de mayo de 1810 (altura 2100) e Ildefonso de las Muñecas, de esta ciudad; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Restituyese el nombre “**Pasaje Dr. Eliseo Cantón**” al tramo de calle comprendido entre calle 25 de mayo 1.810 (altura 2100) y calle Ildefonso de las Muñecas, de esta ciudad.

Art. 2°.- Instrúyase a la Dirección de Catastro y Edificación Municipal para que, en un plazo no mayor a 15 días desde la publicación de la presente, proceda a la instalación de la cartelería oficial con la denominación “Pasaje Dr. Eliseo Cantón”, y actualice los registros correspondientes.

Art. 3°.- Deróguese la Ordenanza N° 1.168/1988 que modifica la denominación histórica del citado pasaje.

Art. 4°.- Comuníquese la presente a la Dirección de Registro Civil, Dirección de Transporte, Empresas de servicios públicos, y demás organismos competentes, a fin de que mantengan la denominación correspondiente en sus bases de datos y comunicaciones.

Art. 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

15-12-25– COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Eduardo Molina - Leandro Argañaraz - Ramiro Ortega

30-03-26– COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gustavo Cobos - Ramiro Ortega

ORDEN DEL DIA N° 12

REFERENCIA

Secretaría, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Educación, Cultura y Moralidad en los expedientes nros 516-HCD-25-L Nota de alumnos y docentes coordinadores del proyecto “Territorio Digital” de la Escuela Gabriela Mistral y 517-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Canelada y Gustavo Cobos sobre declarar de Interés Municipal en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, el Proyecto Educativo” Territorio Digital”, ¿Quién tiene el Control?; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, el Proyecto Educativo “Territorio Digital”, ¿Quién tiene el Control?, elaborado y coordinado por docentes y alumnas de la Escuela Municipal Gabriela Mistral, por su aporte a la reflexión y concientización sobre la dependencia digital y el uso responsable de las tecnologías.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

15-12-25 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Ramiro Ortega - Eduardo Molina - Leandro Argañaraz

30-03-26 – COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gustavo Cobos - Ramiro Ortega

ORDEN DEL DIA N° 13 DOS DICTAMENES REFERENCIA

Secretaria, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos, en el expediente nro. 544-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Fernando Juri, Alfredo Terán de Zavalía, Ramiro Ortega, Ana María González, Federico Romano Norri, Gastón Gómez y José María Franco, sobre declarar de Interés Cultural, Espiritual y Artístico Municipal en la ciudad histórica de San Miguel de Tucumán, la creación del denominado Rosario “Pax Per Rosarium”; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

PRIMER DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Cultural, Espiritual y Artístico Municipal en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, la creación del denominado Rosario “Pax Per Rosarium” diseñado y elaborado por el destacado orfebre tucumano Marcelino Gerardo Marcaida como símbolo de paz y mensaje de fe.

Art. 2°.- Disponer el envío oficial del Rosario “Pax Per Rosarium” al santo Padre León XIV, como obsequio representativo de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el marco del Año Jubilar del Papa Francisco.

Art. 3°.- Invítese formalmente al Santo Padre León XIV a visitar la ciudad de San Miguel de Tucumán, extendiéndose en su nombre una carta de bienvenida que exprese la devoción, el afecto y el reconocimiento del pueblo tucumano hacia su santidad.

Art. 4°.- Disponer que Presidencia del Honorable Concejo Deliberante sea la encargada de instrumentar las gestiones diplomáticas necesarias para el envío del Rosario “Pax Per Rosarium” y la tramitación de la invitación ante la Nunciatura Apostólica en la República Argentina y el Vaticano.

Art. 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

09-12-25 - COMISION DE PETICIONES, LEGISLACIÓN GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Leandro Argañaraz - Facundo Vargas Aignasse

REFERENCIA

Secretaria, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Moralidad, en el expediente nro. 544-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Fernando Juri, Alfredo Terán de Zavalía, Ramiro Ortega, Ana María González, Federico Romano Norri, Gastón Gómez y José María Franco, sobre declarar de Interés Cultural, Espiritual y Artístico Municipal en la Ciudad histórica de San Miguel de Tucumán, la creación del denominado Rosario “Pax Per Rosarium; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

SEGUNDO DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal en la ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, la creación del denominado Rosario “Pax Per Rosarium” diseñado y elaborado por el destacado orfebre tucumano Marcelino Gerardo Marcaida como símbolo de paz y mensaje de fe.

Art. 2º.- Disponer el envío oficial del Rosario “Pax Per Rosarium” al Santo Padre León XIV, como obsequio representativo de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el marco del Año Jubilar del Papa Francisco.

Art. 3º.- Invítese formalmente al Santo Padre León XIV a visitar la ciudad de San Miguel de Tucumán, extendiéndose en su nombre una carta de bienvenida que exprese la devoción, el afecto y el reconocimiento del pueblo tucumano hacia su santidad.

Art. 4º.- Disponer que Presidencia del Honorable Concejo Deliberante sea la encargada de instrumentar las gestiones diplomáticas necesarias para el envío del Rosario “Pax Per Rosarium” y la tramitación de la invitación ante la Nunciatura Apostólica en la República Argentina y el Vaticano.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

30-03-26 - COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MORALIDAD

Fdo.: Leandro Argañaraz - Gustavo Cobos - Ramiro Ortega

ORDEN DEL DIA N° 14

REFERENCIA

Secretaría, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en los expedientes nros. 047-HCD-26-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Ramiro Ortega y Alfredo Terán de Zavalía; 055 y 056-HCD-26-L, Proyectos de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ana María González, Facundo Vargas Aignasse y Hugo Andina Lizárraga; 103-HCD-26-L, Proyecto de Ordenanza, de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Gastón Gómez y Facundo Vargas Aignasse; 183-HCD-26-L, Proyecto de Resolución del Señor Ex Concejel Carlos Arnedo y del Señor Concejel Alfredo Terán de Zavalía; y 352-HCD-26-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ernesto Nagle, Alfredo Terán de Zavalía, Gustavo Cobos, Gastón Gómez y José María Franco, sobre instalación de complejos semaforizados en distintas arterias del municipio; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de la repartición correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y de costos, proceda a la instalación de un complejo semaforizado en la intersección de las siguientes arterias:

- a) calle Bolivia y avda. Siria.
- b) calles Bernabé Aráoz y Rondeau.
- c) calles Juan Bautista Alberdi y Rondeau.
- d) avda. Roca y calle Bernabé Aráoz.
- e) calles Mendoza y Juan José Castelli.
- f) calle Ecuador y avda. Siria.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

06-05-26 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Alfredo Terán de Zavalía - Eduardo Molina - Ana María González - Hugo Andina Lizárraga - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 15

REFERENCIA

Secretaría, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el expediente nro. 350-HCD-26-L, Proyecto de Resolución de la Señora Concejala Ana María González, sobre instalación de un complejo semaforizado en intersección de avda. Marina Alfaro y calle La Plata; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de la repartición correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y de costos, proceda a la instalación de un complejo semaforizado en la intersección de avda. Marina Alfaro y calle La Plata.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

06-05-26 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Alfredo Terán de Zavalía - Eduardo Molina - Ana María González - Hugo Andina Lizárraga - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 16

REFERENCIA

Secretaría, 26 de mayo de 2026.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el expediente nro. 539-HCD-25-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Alfredo Terán de Zavalía y Ramiro Ortega, sobre el cumplimiento de la prohibición de estacionar sobre calle San Martín desde el 0 al 300; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, a fin de que por intermedio de la repartición que corresponda, adopte las medidas y acciones necesarias tendientes a asegurar el debido cumplimiento de la prohibición de estacionar sobre la calle San Martín, en el tramo correspondiente entre la altura del 0 (cero) al 300 (trescientos) inclusive.

Art. 2°.- A tal fin se sugiere verificar la existencia y estado de la señalética vertical y horizontal del lugar, tendiente a asegurar el debido cumplimiento de la mencionada medida, procediéndose a la colocación, reparación o nuevo pintado de la señalética en caso de resultar necesario.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

08-04-26 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Alfredo Terán de Zavalía - Eduardo Molina - Ana María González - Juan Carlos Ale